



RESOLUCION GENERAL N° 77

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

ANEXO 1

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC

Observaciones

- Los documentos requeridos a ser adjuntados en formato (.pdf) en el Sistema de Gestión Tributaria “Marangatu” al momento del registro de la Solicitud de Inscripción, deberán ser presentados ante la Administración Tributaria en el lugar, día y horario de la convocatoria.
- El funcionario actuante procederá a la devolución de los documentos originales al recurrente, una vez cotejada y confirmada la información obrante en el Sistema.
- Cuando la persona física cuente con el RUC en estado Cancelado, y requiera nuevamente su inscripción como contribuyente de alguno de los impuestos que administra la SET, no podrá gestionar dicha Inscripción a través de la página web de la SET, sino que deberá acudir personalmente ante la PAC con los documentos requeridos en el presente Anexo.
- En todos los casos, el solicitante deberá adjuntar una factura de servicio público o privado (agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, tv cable), extractos bancarios o de cooperativas, liquidación del Impuesto Inmobiliario, contrato de alquiler u otros documentos, cuya fecha de expedición no deberá superar los 90 (noventa) días hábiles al momento del registro de la solicitud. Cuando el inmueble no pertenezca al solicitante, la factura de servicio o la liquidación del impuesto inmobiliario podrán estar emitidas a nombre de una persona distinta a la que se está inscribiendo.

PERSONA FÍSICA	DOCUMENTOS GENERALES
Persona Física, E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), Condominio y Sucesiones indivisas	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad o pasaporte vigente de la persona física o del representante legal en el caso de condominios y sucesiones indivisas.
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS	
E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
Corredores de Cambio de Divisas	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Banco Central del Paraguay.
Condominio	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la existencia del Condominio. • Documento mediante el cual los condóminos nombran a la persona que los representará. • Cédula de Identidad vigente de los condóminos.
Sucesiones indivisas	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autenticada por el Poder Judicial de la Resolución de declaratoria de herederos. • Cédula de Identidad vigente de los sucesores.
Persona Física Extranjera	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad o pasaporte del país de origen. • Carné de migración (temporal o permanente).
Inscripción en el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP)	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación de Ingresos Gravados por el IRP.



RESOLUCION GENERAL N° 77

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

PERSONA JURÍDICA	DOCUMENTOS GENERALES
SA, SRL, SAECA, Sociedad Simple, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita y demás sociedades autorizadas por Ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad vigente del Representante Legal. • Cédula de Identidad o documento de identidad vigente de los socios. • Escritura de constitución, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. • Inscripción en el Registro Público de Comercio, a excepción de las Sociedades Simples.
Las asociaciones de utilidad pública, las asociaciones inscritas con capacidad restringida y demás personas jurídicas establecidas en el Código Civil o por Ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto Social protocolizado inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de Registros Públicos. • Para las entidades o asociaciones cuya vigencia no sea superior a un año, se requerirá el Acta de Constitución protocolizada. • Documento que respalde la conformación de las autoridades legales. • Cédula de Identidad vigente de las autoridades designadas.
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS	
Entidades Financieras y Cambiarias	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos.
Entidades Aseguradoras	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la Superintendencia de Seguros.
Entidades autorizadas para la realización de actividades mineras, de petróleo u otras actividades extractivas	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que autorice a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3.180/2007 "De Minería", la Ley N° 779/1995 "Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos", u otras disposiciones legales que regulen las actividades extractivas.
Iglesias y Confesiones Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. Nota: También podrán inscribirse en el RUC las unidades o divisiones internas de estas entidades, acreditando la personería jurídica de la entidad religiosa principal y el responsable a los efectos tributarios. Para el efecto, deberán adjuntar y presentar además, la autorización escrita de la principal para inscribirse de manera independiente en el RUC.
Universidades	<ul style="list-style-type: none"> • Ley que autoriza su creación y funcionamiento.
Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto del Poder Ejecutivo.
Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de reconocimiento del Instituto Nacional de Cooperativismo.
Sindicatos	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Registro permanente expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



RESOLUCION GENERAL N° 77

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

Alianzas, Movimientos o Partidos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reconocimiento emitida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
Instituciones de Enseñanza en General	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación y Cultura.
Asociaciones Rurales/Comités de Productores o Agricultores	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de la Municipalidad de la Zona o de la Gobernación.
Comisiones Vecinales	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de la Municipalidad de la Zona.
Comisiones Pro-Salud	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Municipalidad o Gobernación de la Zona.
Junta de Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Habilitación y reconocimiento del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
Cooperadoras Escolares o Asociaciones de Cooperación Escolar (ACE)	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
Comunidades Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Decreto del Poder Ejecutivo de Reconocimiento de la Comunidad y Resolución del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) por la cual se reconoce al/los líder/es de la comunidad. Nota: No será necesario adjuntar el Acta de Constitución ni el Estatuto Social protocolizado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE OTROS TIPOS DE ENTIDADES	
Entidades del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Decreto/Ley de creación. Documento que respalde la conformación de las autoridades. Cédula de Identidad vigente de las autoridades designadas.
Fideicomisos	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Directorio que aprueba la constitución del Fideicomiso. Nota de comunicación de la constitución del fideicomiso a la Superintendencia de Bancos, en caso de Fideicomisos de Titularización e Inversión. Cédula de Identidad vigente del Representante Legal. Documento que avale la representación legal. Escritura de transferencia del inmueble inscrita en el Registro Público de Comercio, cuando corresponda.



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL